

RESOLUCIÓN N°: 989/15

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 1053 - CONEAU – 14 y Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Alergia e Inmunología Clínica, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

Carrera N° 20.890/13


VISTO: la Resolución N° 1053 - CONEAU – 14 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Alergia e Inmunología Clínica, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 1053 - CONEAU – 14 y Acreditar la carrera de Especialización en Alergia e Inmunología Clínica, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador

Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se asegure, durante el proceso de admisión, que los ingresantes becarios o concurrentes cuenten con las mismas destrezas y habilidades que aquellos ingresantes que han cumplido con 2 años de residencia en Clínica Médica o Pediatría.
- Se mejoren los mecanismos de registro de las actividades prácticas de los alumnos.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se incremente la proporción de docentes del plantel con título de posgrado.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 989 - CONEAU - 15



ANEXO

La Resolución N° 1053 - CONEAU – 14 observaba que la documentación presentada no establecía con claridad la carga horaria total de la carrera; no era posible determinar las actividades curriculares que debía cumplir el alumno y la carga horaria teórica y práctica asignada a cada una de ellas; no se cumplía con las visitas al laboratorio del Hospital Español de La Plata previstas en el plan de estudios; No quedaba claro si el alumno debía cumplir con guardias en el tercer año y la carga horaria total asignada a esta actividad; el programa de la asignatura Inmunología Básica estaba desactualizado.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran a continuación:

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 788/10. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Formación Práctica	Se aseguren las rotaciones previstas para complementar las actividades de formación práctica y se establezca un cronograma de las actividades de laboratorio y de clínica inmunológica que se realizan en cada una de ellas.
Estables/Invitados	Se designen formalmente como docentes de la carrera a los profesionales que se desempeñan en los nuevos ámbitos de práctica informados.
Seguimiento de alumnos	Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos se gradúen.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	Se informa la implementación de programas de educación para la salud, en los que participaron docentes y alumnos.

	También se informa que mejoró la integración de alumnos y egresados a las actividades de formación, investigación y extensión de la carrera, pero no se adjunta ninguna ficha de actividad de investigación vigente, tampoco de transferencia a la comunidad.
Formación Práctica	La institución aprobó las rotaciones de los alumnos por los servicios de Dermatología y Clínica Médica del Hospital Rossi y el Laboratorio del Hospital Español de La Plata, así como también cambios en los requisitos de ingreso.
Cuerpo Académico	Se modificó el cuerpo académico.

CONEAU

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Alergia e Inmunología Clínica, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi, se inició en el año 2002, en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Consejo Superior (Res. CS) N° 27/02 que aprueba la creación de la carrera; Res. Consejo Directivo (CD) N° 119/13 que aprueba las modificaciones relacionadas con las rotaciones de los alumnos y los requisitos de ingreso.

En respuesta al Informe de Evaluación, la carrera presenta copia de las fojas 1 a 34 del expediente N° 079026/98-000 de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNLP, que contienen la propuesta de creación de la carrera y su plan de estudios original. Dicho plan es aprobado mediante la Resolución CS N° 27/02. Asimismo, se presenta la disposición del Consejo Superior N° 460/13, que refrenda la modificación del Plan de estudios propuesta en las fojas 216 a 228. En la misma, se detallan el Director y Coordinador de la carrera. Los datos que se detallan coinciden con los informados en el formulario electrónico. En el Recurso de reconsideración se adjunta la Disposición Rectoral N° 328, que refrenda los dictámenes emitidos por las Comisiones y aprueba la modificación del plan de estudios que constan en fs. 240 a 248.

Asimismo, se adjuntan: la Res. del Vicedecano N° 447/13, que establece una modificación del cuerpo académico de la carrera y en cuyo Visto se menciona como directora de la Especialización a la profesional informada como tal en el formulario electrónico.

Se presenta un convenio marco de cooperación entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Médicas de la UNLP, en el cual se establece, entre otras cosas, que: el Ministerio facilita el acceso de los alumnos de las carreras de la Facultad a sus servicios y programas; además la Facultad se compromete a promover la incorporación a la docencia libre de todos aquellos funcionarios o profesionales del Ministerio que no revistan dentro de la docencia oficial pero se desempeñen en servicios y programas involucrados en el proceso de educación médica. El acuerdo está vigente por ser de

renovación automática. Si bien no se indica que se trate de un convenio específico, asegura explícitamente la posibilidad de que los docentes y alumnos de la Facultad efectúen actividades en los Hospitales dependientes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Este acuerdo alude al Programa Proyecto Hospital Universitario, en el cual participarían todos los ámbitos hospitalarios dependientes de la provincia y la Facultad de Ciencias Médicas de la UNLP, involucrando a sus recursos humanos y materiales para el desarrollo de actividades de docencia y asistenciales. El control académico de la formación de los cursantes estaría a cargo de docentes de la UNLP.

La Especialización se inserta en un ámbito que cuenta con carreras de grado y posgrado vinculadas con la disciplina. Si bien la institución informa que ha mejorado la integración a partir de la participación de docentes de la carrera en actividades de formación, investigación y extensión. Aun cuando no constituye un factor indispensable el desarrollo de este tipo de actividades para una especialización, se consideran un complemento adecuado de la formación a brindar y benefician el clima académico.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y una Comisión Académica integrada por 3 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica (UNLP). Posee 3 certificaciones de especialidad extendidas por el Colegio de Médicos de la Prov. de Bs. As.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular de la UNLP.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Es Directora de carrera y miembro del Comité Académico en carreras de la UNLP.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí, médica de planta del Hospital Interzonal de Agudos "Prof. Dr. R. Rossi", La Plata.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Dirige un trabajo final en la actualidad.

Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado 2 artículos en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libro, un libro y ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber participado en evaluaciones en los últimos 3 años	Sí. Informa haber integrado jurados de concursos docentes y de tesis y ha conformado comités editoriales.

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que son pertinentes y suficientes para el desempeño de las funciones que tienen a su cargo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS



Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Disposición R. N° 328 (Expediente 800 – 79.026, fojas 240 a 248)		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o ateneos)	20	3960
Guardias		836
Actividades obligatorias de otra índole: Bioestadística, Metodología de la Investigación e Inglés técnico		400
Carga horaria total de la carrera		5196
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 33		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado:		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado. La carga horaria total está distribuida en 1012 teóricas, 2992 prácticas y 1192 teórico prácticas.

Los alumnos deben concurrir 5 horas diarias durante 33 meses a los Servicios Hospitalarios designados en el cronograma donde se desarrollarán las unidades previstas. Se ha diseñado un esquema de guardias semanales

durante el segundo año de la carrera, tutoriada por un clínico de guardia del hospital, para el aprendizaje en terreno del manejo de crisis asmáticas, anafilaxia, y otras emergencias alergológicas, que sumaría 836 horas.

La actividad y desarrollo del temario tendrán el siguiente esquema: En el primer año: Base teórica de inmunología básica, método científico y bioestadística. Lectura de textos y revistas de actualización en castellano e inglés. Práctica asistencial del consultorio de clínica alergológica, poniendo énfasis en la base inmunológica de las enfermedades alérgicas. En el segundo año: Base teórica de clínica alergológica, Lecturas en castellano e inglés de actualizaciones, Práctica asistencial basada en clínica alergológica, Introducción a la informática como herramienta de búsqueda de información, comunicaciones y práctica. En el tercer año: Base teórica de la terapéutica en alergia, Lecturas en castellano e inglés de actualizaciones, Práctica asistencial basada en clínica alergológica, Introducción a la informática como herramienta de búsqueda de información. Comunicación y práctica.

En el Recurso de reconsideración la institución adjunta la Disposición R. N° 328/15, que aprueba modificaciones efectuadas en el plan de estudios. Se establece con claridad la carga horaria total de la carrera y su distribución a lo largo de los 3 años de dictado, así como también las actividades curriculares que debe cumplir el alumno y la carga horaria teórica y práctica asignada a cada una de ellas.

El plan de estudios establece que las actividades teórico-prácticas se desarrollan principalmente en el Servicio de Alergia del Hospital "Prof. Dr. Rodolfo Rossi". Asimismo, se han previsto las siguientes rotaciones durante el segundo año de la carrera: Servicio de Clínica Médica del Hospital Rossi los días viernes de 13 a 20 horas durante 2 meses, para realizar guardia clínica supervisada; Consultorio de Dermatología del Hospital Rossi 3 veces por semana de 8 a 11 horas durante 6 meses; Servicio de Alergia del Hospital de Niños Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8 a 13 horas durante 6 meses; Servicio de Alergia del Hospital Interzonal "General San Martín" de la ciudad de La Plata; visita al Laboratorio del Hospital Español de La Plata para efectuar observaciones en el área de inmunología.

La institución informa que el Hospital Español de La Plata fue una de las instituciones de salud más afectadas por las inundaciones que ocurrieran en la ciudad en abril de 2013, lo que motivó la discontinuidad del funcionamiento del laboratorio y de la concurrencia de los alumnos. No obstante, señala que en la actualidad la situación se ha normalizado y los alumnos cumplen con la visita prevista en el Plan de estudios.

Con respecto a las guardias, se estipula que el alumno debe cumplir un total de 836 horas durante el segundo año.



Los alumnos cursan, además, materias teóricas complementarias en la Facultad de Ciencias Médicas (Bioestadística, Inglés I y II y Metodología de la Investigación).

En el Recurso se presenta la ficha curricular correspondiente a la actividad Introducción a la Informática Médica y, a su vez, se adjunta el programa actualizado de la asignatura Inmunología Básica.

Según lo informado en las fichas docentes, 4 de los profesores se desempeñan en el Hospital Rossi, 2 lo hacen en el Hospital Español, 1 en el Hospital San Martín y 1 en el Hospital Sor María Ludovica. La supervisión de los alumnos por parte de los docentes se enfoca en el logro paulatino de autonomía y criterio en el ejercicio de la especialidad, por parte del cursante.

Las prácticas que cumple cada alumno se organizan según un orden creciente de complejidad: confección de historias clínicas, atención y seguimiento de pacientes, prácticas de la especialidad (testificación general y parcial, espirometrías, pruebas de parche, pruebas de provocación controlada con medicamentos para diagnóstico de alergia a fármacos, inmunoterapia específica con alérgenos y resolución de interconsultas en sala de internación).

Las actividades prácticas que se realizan en los Servicios de Alergia del Hospital Rossi y en el Hospital San Martín incluyen: 1900 Testificaciones generales y parciales, 790 test diagnósticos in vivo, 900 espirometrías, 130 pruebas de provocación con fármacos, 1000 inmunoterapia y otras exclusivas de la especialidad para diagnóstico y tratamiento, 700 Interconsultas con todos los servicios que lo requieran con los pacientes internados.

Se considera que los ámbitos informados son adecuados para la realización de las prácticas.

Durante la visita se mostraron los registros de las actividades prácticas realizadas por los alumnos. Los mismos están archivados en el Servicio de alergia del Hospital Rossi, en carpetas individualizadas por alumno, están organizados semanalmente e informan: tipo de actividad, fecha y firma del supervisor (que es un docente de la carrera). El docente a cargo de las actividades registra la asistencia de los alumnos y certifica las horas cumplidas a través de un informe mensual, que queda archivado en el servicio de Alergia del Hospital Rossi, a cargo de la Directora de la carrera. En la Resolución N° 1053 - CONEAU – 14 se observaba que en dichos registros no se especificaba la cantidad de actividades prácticas realizadas. En el Recurso la institución adjunta una copia de un resumen mensual de actividades que eleva el Res. 989/15



docente, aunque este informe no cumple la función de un registro diario, donde deberían consignarse las historias clínicas de los pacientes atendidos y el tipo y número de actividades realizadas, con la firma del supervisor en cada ocasión.

Requisitos de admisión

Son requisitos de admisión tener título de médico, una edad máxima de 32 años, hasta 5 años de recibido, un promedio de 6 y 2 años de concurrencia de Clínica Médica o Pediatría. Asimismo, se detalla un proceso de admisión que comprende el análisis de los antecedentes del aspirante, una prueba escrita y una entrevista personal. A fin de garantizar la suficiencia de estos requisitos, es necesario que se asegure, durante el proceso de admisión, que los ingresantes concurrentes cuenten con las mismas destrezas y habilidades que aquellos ingresantes que han cumplido con 2 años de residencia en Clínica Médica o Pediatría.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Se mejoren los mecanismos de registro de las actividades prácticas de los alumnos.
- Se asegure, durante el proceso de admisión, que los ingresantes becarios o concurrentes cuenten con las mismas destrezas y habilidades que aquellos ingresantes que han cumplido con 2 años de residencia en Clínica Médica o Pediatría.

III. CUERPO ACADÉMICO

Según el formulario electrónico el cuerpo académico se compone de 12 docentes, de los que se presentan las respectivas notas de conformidad, con excepción de la correspondiente a la Directora.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 12	3	0	1	8	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado la carrera	11				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina, Estadística, Lingüística y Matemática.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	5

Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	7
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	5
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

Todos los docentes son estables. Si bien las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que poseen antecedentes suficientes para cumplir con las funciones a su cargo, se observa que 8 de los 12 integrantes no poseen título de posgrado, aunque 4 han certificado su especialidad en instituciones no universitarias.

Para la supervisión del desempeño docente se realizan reuniones periódicas con los profesores de cada actividad, evaluando las debilidades y fortalezas y proponiendo los mecanismos que conduzcan a la solución de los problemas. Por otra parte, el cuerpo docente está obligado a concurrir a los eventos que anualmente se realizan en centros hospitalarios de reconocido prestigio, relacionados con la especialidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda:

- Se incremente la proporción de docentes del plantel con título de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	No
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Se informa una actividad de investigación pertinente a la temática, en la que participaron 2 docentes de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo monográfico descriptivo con actualización de un tema científico.

Las modalidades posibles son: investigación, un diagnóstico de situación para resolver un problema profesional, una revisión bibliográfica y del estado del conocimiento respecto de un tema o problemática de la especialidad, la elaboración de un protocolo de atención o de investigación, la revisión de investigaciones, un estudio epidemiológico o un estudio de casos.

Se presentaron las copias de 2 trabajos finales, como así también sus respectivas fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada, al igual que la calidad de los trabajos presentados.

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

De la información aportada en el formulario, en la autoevaluación y en la visita se ha concluido que la cantidad de ingresantes desde el año 2002 hasta el año 2013, han sido 7 (3 en el año 2002 y 1 en los años: 2003, 2007, 2009 y 2013, respectivamente), de los cuales 4 se han graduado (2 de la cohorte 2002, 1 de la cohorte 2007 y 1 de la 2009).

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y están previstas modalidades de seguimiento de egresados.

Cabe señalar que la cantidad de ingresantes es adecuada para un correcto nivel de formación y acorde a los recursos disponibles y necesarios para el logro de un especialista en esta temática.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la ficha de ámbito de práctica de la Unidad de Internación Alergología del Hospital "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" se informa que los alumnos disponen de un laboratorio, en donde las secciones de Química Clínica, Medio Interno, Hemograma, Endocrinología, Parasitología y Bacteriología e Inmunología se encuentran separadas físicamente. El equipamiento incluye autoanalizadores, contador hematológico y microscopio de fluorescencia. Además, los

alumnos disponen de computadoras en el Laboratorio central y en la sección Bacteriología; las del Laboratorio central están conectadas en red con la Unidad de Terapia Intensiva y las de Bacteriología son independientes. En la sección Inmunoserología se realizan técnicas de electroforesis, inmunoelectroforesis, inmunofijación, inmunodifusión radial, hemoaglutinación indirecta, inmunofluorescencia indirecta y enzimoimmunoensayo. También se informan: 3 equipos de Rx para radiología standard, un seriógrafo para radioscopia y estudios contrastados, un mamógrafo, un arco en C en quirófano, 2 ecógrafos, un equipo portátil, un densitómetro y un tomógrafo computado helicoidal.

La infraestructura y el equipamiento de acuerdo a lo constatado en las visitas efectuadas son suficientes para la formación del alumno en la especialidad de Alergia pediátrica y de adultos.

El fondo bibliográfico consta de 6 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos, a bibliotecas virtuales y redes informáticas.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 788/10.

En esta evaluación se pudo constatar una adecuada inserción institucional. La normativa, actualizada en la instancia del recurso de reconsideración, contempla los principales aspectos del funcionamiento del posgrado. La estructura de gobierno es adecuada y los responsables de la gestión poseen antecedentes suficientes para cumplir con las tareas encomendadas.

En el Recurso la institución informa modificaciones en el plan de estudios que establecen con claridad la carga horaria total de la carrera, su distribución en las distintas actividades curriculares a lo largo de los 3 años de cursado y entre horas teóricas, teórico prácticas y prácticas; asimismo, se detalla el cronograma de rotaciones que debe cumplir el alumno durante el segundo año. También se aclara en esta instancia que se han reestablecido las visitas al laboratorio del Hospital Español de La Plata previstas en el plan de estudios y se presenta un nuevo programa de la asignatura Inmunología Básica.

El plan de estudios posee un diseño adecuado y los contenidos, formación práctica y carga horaria previstos son suficientes para lograr una buena formación en la especialidad. Se constató la existencia de registros de las actividades que realizan los alumnos aunque es necesario mejorarlos. Asimismo, a fin de garantizar la suficiencia de los requisitos de ingreso, es necesario que se asegure, durante el proceso de admisión, que los ingresantes concurrentes cuenten con las mismas destrezas y habilidades que aquellos ingresantes que han cumplido con 2 años de residencia en Clínica Médica o Pediatría.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que poseen antecedentes suficientes para cumplir con las funciones a su cargo, aunque se recomienda incrementar la proporción de docentes con título de posgrado.

La modalidad de evaluación final es adecuada, al igual que la calidad de los trabajos presentados. La cantidad de ingresantes es adecuada para un correcto nivel de formación y supervisión.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y están previstas modalidades de seguimiento de egresados.

La infraestructura y el equipamiento, de acuerdo a lo constatado en las visitas efectuadas, son suficientes para la formación del alumno en la especialidad de Alergia pediátrica y de adultos.

En suma, considerando la Resolución N° 1053 - CONEAU – 14 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.